



**CURIA DIOCESANA
DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.**

San Juna de los Lagos, Jal. 29 de noviembre de 2019.

Asunto: Año jubilar en la Catedral-Basílica

De Nuestra Señora de San Juan

Protocolo 1196/2019.

Circular.

A TODO EL PUEBLO DE DIOS

Inundado por el gozo de celebrar el 250 aniversario de la Traslación de la Imagen de Nuestra Señora de San Juan a su actual Santuario, les saludo.

Por el motivo antes señalado se ha solicitado a la Santa Sede se conceda un año jubilar en el que se puedan ganar las preciadas Indulgencias Plenarias y Parciales. Dicha petición ha sido concedida por la Penitenciaría Apostólica, por lo cual todo fiel que acuda a visitar el Santuario de Nuestra Señora de San Juan desde el día 30 de noviembre de 2019 hasta el 8 de diciembre del año 2020, podrá ganar las indulgencias.

Con gusto y esperanza recordamos las condiciones necesarias para lograr tan gran tesoro (*condiciones personales*), y también realizar las obras prescritas para tal fin (*obra indulgenciada*).

Condiciones:

1. Confesión Sacramental.
2. Comunión Sacramental
3. Oración por las Intenciones del Papa.
4. Total desapego del pecado (mortal y venial), con propósito de evitarlo.

Tanto la Confesión Sacramental, la Comunión Sacramental como la Oración por las intenciones del Papa, es muy conveniente, pero no indispensable que se realicen el mismo día en que se pretende lucrar la indulgencia, pueden ser unos días antes o unos días después.

Recomiendo a todos los presbíteros que tengan en cuenta el Manual de Indulgencias de la Penitenciaría Apostólica para que ayuden a todos los fieles a ganar estas bendiciones. Muéstrense además dispuestos a escuchar con generosidad las confesiones para que los fieles puedan participar de estos celestiales beneficios.

Para ganar la Indulgencia Plenaria es necesario realizar la visita al Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, y puede hacerse alguna de las siguientes obras piadosas como es el rezo del Via Crucis recorriendo las catorce estaciones erigidas meditando la

Página 1 | 2



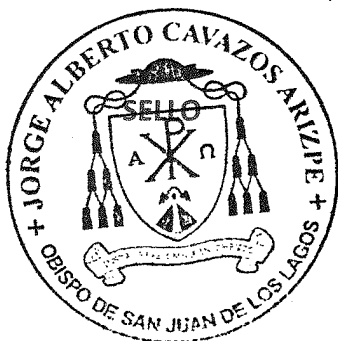
CURIA DIOCESANA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.

Pasión del Señor. El rezo del santo rosario (5 misterios seguidos) durante el año jubilar. La Lectura o audición de la Sagrada Escritura durante media hora. Adoración a la Eucaristía durante media hora. En la visita rezar el Padre Nuestro y el Credo. Una vez que se realizan estas condiciones, viene entonces la siguiente parte que consiste en la realización de la obra prescrita (que puede ser una obra de piedad, una acción de caridad o un acto de penitencia). Como obra de caridad se puede realizar un donativo a la caridad organizada en el Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos.

Los ancianos, los enfermos y todos los que, por causa legítima, no pueden salir de casa, podrán conseguir igualmente, en su propia casa o donde se encuentren a causa de sus impedimentos, la indulgencia plenaria si, rechazando todo pecado y con el propósito de cumplir cuanto antes les sea posible las condiciones acostumbradas, realizan, con el deseo del corazón, espiritualmente, una visita al Santuario de Nuestra Señora de San Juan, rezan las oraciones que se han mencionado antes, y ofrecen con confianza a Dios, por medio de Nuestra Señora de San Juan, la Inmaculada Virgen María, las enfermedades y molestias de su vida.

Esperando que todo sea para gloria de Dios, honra de la Madre del Redentor la Santísima Virgen María, y salvación nuestra.

Con mi oración y bendición.



+ *Jorge Alberto Cavazos Arizpe*
+ JORGE ALBERTO CAVAZOS ARIZPE

VI Obispo de la Diócesis de San Juan de los Lagos

+ *Carlos Rocha Hernández*
SR. PBRO. CARLOS ROCHA HERNÁNDEZ

Canciller

Página 2 | 2